



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2023-MPM/A

Ayaviri, 03 febrero de 2023

### VISTO Y CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 19° Las plataformas de defensa civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Las plataformas de defensa civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las plataformas. Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes. Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en la plataforma de defensa civil;



Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 20° Las funciones de las plataformas de defensa civil, Formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias (...); Proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de defensa Civil" dictados por el instituto nacional de Defensa Civil, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con visación de las áreas pertinentes, de la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR Y CONSTITUIR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI, conforme al siguiente detalle:**

#### PRESIDENTE:

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

#### INTEGRANTES:

- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLALLI
- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPI
- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMACHIRI
- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI
- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORURILLO



# Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

N° 032-2023-MPM/A

- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA
- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A
- PROGRAMA DE DESARROLLO AGRARIO - AGRO RURAL.
- ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA RAMIS
- COMISARIA SECTORIAL -AYAVIRI
- FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA DE MELGAR
- AGENCIA AGRARIA MELGAR
- GESTOR INSTITUCIONAL PAIS-TAMBO TOCCO TOCCO
- DIRECTOR UGEL MELGAR
- COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N°170-AYAVIRI
- DIRECTOR DE RED DE SALUD MELGAR
- COORDINADOR DE LAS JUNTAS VECINALES DE MELGAR
- PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE BARRIOS UNIDOS - ABUA
- PRESIDENTE DE LA CENTRAL ÚNICA DE RONDAS CAMPESINAS - MELGAR
- GERENTE DE LA JUNTA DE USUARIOS RÍO RAMIS
- PRELATURA - AYAVIRI
- GERENTE DE OPERACIONES-MINSUR
- REPRESENTANTE DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - AYAVIRI
- REPRESENTANTE OFICINA DE REGISTRO MILITAR N°075 - A - MELGAR
- REPRESENTANTE SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA SENASA - MELGAR
- REPRESENTANTE ELECTRO PUNO S.A.A - AYAVIRI

**ARTÍCULO 2°.-** La Plataforma de Defensa Civil constituida en el artículo 1° de la presente resolución, asumirá las funciones establecidas en los lineamientos para la constitución y funcionamiento de las plataformas de defensa civil.

**ARTÍCULO 3°.-** Para el Apoyo técnico contara con una "SECRETARÍA TÉCNICA", que será desempeñada por el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Melgar, quien será el encargado de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación de la Gestión Reactiva.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Gestión del Riesgo de Desastres, designados en el artículo Primero y Tercero, conforme a Ley.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Gestión del Riesgo de Desastres, así mismo al Gobierno Regional y Dirección Desconcentrada del INDECI para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 6°.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la municipalidad Provincial de Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

CPC Rosalva Mier Mamani Hanco  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

Jose Luis Velarde Ramos  
SECRETARIO GENERAL

C.c //  
Archivo-S.G.  
OGRD

www.munimelgar.gob.pe  
alcaldia@munimelgar.gob.pe  
Jr. Tacna N° 562 (Plaza de Armas)  
Telf: 051 563 065  
RUC: 20145614121

"Nuevo Rumbo para Melgar"  
GESTIÓN 2023 - 2026